



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 07 OCT 2020

DECRETO ALC. N° 2064

VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1409 del 07 de Julio de 2020, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata del funcionario don Marcos Alexis Venegas San Martín, dependiente de la Dirección de Control, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2020, ambas fechas inclusive:

2.- Que es necesario nombrar al funcionario individualizado, para que efectúe labores dependientes de la Dirección de Control.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 130 (30/09/2020), enviado por el señor Alcalde, mediante el cual instruye el nombramiento a contrata del funcionario don Marcos Venegas San Martín, dependiente de la Dirección de Control, a contar del 01 de Octubre de 2020.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata del siguiente funcionario, dependiente de la Dirección de Control:

❖ Don **MARCOS ALEXIS VENEGAS SAN MARTIN**, Cédula Nacional de Identidad N° , Contador General, para que efectúe labores técnicas en Dirección de Control, asimilado al Grado 10° de la Planta Técnicos.

2.- Dicho nombramiento se efectúa a contar del **01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos